

Provisiones de sumagstad y asiento de las aduanas que tengo
presentadas vras mercedes ante mandar hazer me el pago de los
trezientos y setenta y ocho ducados que asi me deuen del dho
derecho de aduanas. Eno mandar qued en las dichas fianças
que es cosa sin fundamento por que deno mandarme que me
ellos paguen seme haze notorio agrauio. Por dho auto y delo
mandado y proveydo por vras mercedes y
delo que proveyeren y mandaren como no me mandaren **HA**

Daga y entregar las dichos derechos del aduana salbo
el derecho de la nulidad o otro deuido remedio apelo para
antesumas y los señores sus contadores mayores y pido
y requiero a vras mercedes nos e entremetan a cono
cer en esta dicha causa en perjuizio de esta my apelacion
y protestaçon que hazo de lo que puedo protestar
y protesto la via de atentado y artículo de la
fuerça y de mas y no medando los dho trezientos y seten
ta y ocho ducados con que me contento que dezmare los
dho sesenta y tres esclabos y cobrar el diezmo de los
conforme como sumas conçada por sus reales cu
rimentos y provisiones y sitoda vialos dho señores
alcaldes quisieren mandar dar los dho esclabos pro
testo de cobrar los dichos derechos de los dho señores al
caldes compriñal y costas y de como asi lo pido y re
quiero lo pido por testimonio Francisco Garcia. El
después de los dho dicho estredicho dia mes e año los señores
alcaldes en des puesta de lo que le fue requerido.
Por el dho Francisco Garcia de mero di de seyon que por aver